



Las condiciones en fue hecho aquel; en cuya inteligencia
y encaja el Ayuntamiento de esta exposicion, acuerda
que a la mayor brevedad se haga suya al expresado Auto-
mo Guadiset, pidiendo a una corporacion por mano de su
Secretario copia de la Brevedad y Firma, como docum.
preciso a la seguridad del Comercio que con esta Corpora-
cion tiene celebrada.

Comisario Mayor se nombra Comisario para la visita de CANCEL que
para la visita de CANCEL se ha de celebrar en el dia de mañana, y de una conformidad
de CANCEL acuerda este Ayuntamiento se practique esta diligencia por
los Señores Alcaldes D. Benito Martínez Carrales y D.
Juan Lopez Carrero.

Con lo que se concluye este Ayuntamiento. Yo firmarian sus Señorías
excepto el Regidor D. Juan Lopez Carrero que no sabe, y que lo
de Secretario certifico =

Vicente Lopez Benito Martínez Carrales

Domingo Pérez Lorenzo Divierte

Pedro Martín
Reyna

En presencia:

Miguel Solísano

N.º 1.º Buena.º En veinte y cuatro del mismo mes y año Yo el Secretario
notifique a D. Juan Buena y Selva, la rendicion de cuentas acor-
rada en decreto de veinte y uno del corriente, en su persona
y manifiesto quedar enterado, de que certifico =

Solísano

Ayuntamiento el día 26.º de Diciembre de 1827. En la Villa de Carabua

